

DECRETO N° : E-2037/2017

Colina, 14 de Septiembre de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)**

Memorándum N° 987/2017 de fecha 11 de Septiembre de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas “domiciliaria de basura” años 1999 al 2005, a nombre de las siguientes personas: **a) ADAN ANSELMO CISTERNA BRAVO**, causa Rol C-1323-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; **b) LUIS ALEJANDRO RAMIREZ CANALES**, causa Rol C-4954-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **c) ANDREA DE LAS MERCEDES CARRASCO CONTRERAS**, causa Rol C-2463-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; **d) IRIS DEL PILAR ARANDA LOPEZ**, causa Rol C-2083-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **e) RUTH NOEMI ARREDONDO TERRAZAS**, causa Rol C-2291-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005. **2)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; **3)** Memorándum N° 548 y N° 549/2017 de fechas 07 de septiembre de 2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
ADAN CISTERNA BRAVO	05.845.363-3	BONIFACIA RODRIGUEZ 157 VILLA SAN ANDRES	31/03/2002 AL 31/12/2005
LUIS RAMIREZ CANALES	09.609.193-1	PJE. NOVELISTA JANUARIO ESPINOZA 2589 VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA	31/03/2005 AL 31/12/2005
ANDREA CARRASCO CONTRERAS	10.769.715-2	FRANCISCO FLORES DEL CAMPO BLOCK 1207, DEPTO. 205 POB. CLAUDIO ARRAU II	31/03/1999 AL 31/12/2005
IRIS ARANDA LOPEZ	07.851.163-K	PJE. MANUEL RODRIGUEZ 513 POB. O'HIGGINS	31/03/2001 AL 31/12/2005
RUTH ARREDONDO TERRAZAS	10.152.420-5	PJE. JAVIERA CARRERA 602 POB. O'HIGGINS	31/03/1999 AL 31/12/2005

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes